



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 115 - 2014 - GR-JUNIN/PR

Huancayo, 2 8 FEB 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 188-2014-GRJ/GGR de fecha 24 de febrero de 2014, con el que solicitan proyectar la Resolución de aprobación de ROF, el Informe Legal N° 088-2014-GRJ/ORAJ de fecha 14 de febrero de 2014, y el Reporte N° 042-2014-GRJ/GGR/ORDITI, con fecha de recepción del 10 de febrero de 2014, con el que remiten el Reporte N° 0010-2013-GRJ-DRSJ-OEPE, el Informe N° 00002-2014-GRJ-DRSJ-OEPE/UO y el Informe Técnico N° 006-2014-GGR/ORDITI, sobre aprobación de ROF de la **Red de Salud Concepción**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1513-2012-DRSJ/OEGDRH, de fecha 27 de diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba a partir de la fecha la delimitación de Redes de Salud de la Región Junín, rectificado mediante Resolución Directoral N° 1551-2012-DRSJ/OEGDRH, de fecha 28 de diciembre de 2012, en cuanto a la denominación de una de las Redes:

Que, con Reporte N° 0011-2013-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, de fecha 20 de marzo de 2013, suscrito por el Director Regional de Salud Junín, mediante el cual eleva a la Gerencia General Regional el Reglamento de Organización y Funciones de la **Red de Salud Concepción**, para solicitar su aprobación correspondiente en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 1551-2012-DRSJ/OEGDRH;

Que, con Informe Técnico N° 019-2013-GGR/ORDITI, de fecha 17 de julio de 2013, suscrito por la Profesional 7 - ORDITI, Lic. NORMA A. JIMENEZ ROCA, mediante el cual concluye que el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la **Red de Salud Concepción** deben ser revisado y reajustado de acuerdo a las observaciones, debiendo contar con el Informe Técnico favorable de la Unidad de Organización de la Dirección Regional de Salud como condición previa para su aprobación, la misma que mediante Memorando N° 313-2013-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 19 de julio de 2013, es remitido a la Dirección Regional de Salud Junín;

Que, con Oficio N° 0126-2013-GRJ-DRSJ-RSC/URRHH, de fecha 03 de diciembre de 2013, suscrito por el Médico Jefe de la Micro **Red de Salud de Concepción**, mediante el cual comunica al Director Regional de Salud Junín que las observaciones efectuadas han sido levantadas, solicitando que se efectúen las acciones pertinentes para que sea elevada al Gobierno Regional Junín y prosiga con los trámites de su aprobación;

DOC: 575865 Exp: 402910





Que, con Informe N° 00002-2014-GRJ-DRSJ-OEPE/UO, de fecha 23 de enero de 2014, suscrito por el Licenciado en Administración VÍCTOR M. CÁRDENAS CÓSSER, mediante el cual recomienda elevar la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la **Red de Salud de Concepción** y proseguir con el trámite conforme a Ley, para su aprobación;

Que, con Informe Técnico N° 006-2014-GGR/ORDITI, de fecha 05 de febrero de 2014, suscrito por la Profesional 7 - ORDITI, Lic. NORMA A. GIMENEZ ROCA, mediante el cual se dirige al Ingeniero JOSE LUIS MEDINA ALIAGA, concluyendo que el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la **Red de Salud Concepción**, cuentan con el Informe Técnico Sustentatorio correspondiente, así mismo cuenta con la opinión favorable del órgano especializado pertinente es decir la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud, en consecuencia se encuentra apto para su aprobación;

Que, con proveído de la Gerencia General Regional en el Reporte N° 042-2014-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 07 de febrero de 2014, suscrito por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, mediante el cual remite el Informe Técnico N° 006-2014-GGR/ORDITI, sobre la aprobación del Proyecto de ROF de la Red de Salud Concepción, el mismo que cuenta con la aprobación de su oficina y se encuentra dentro del marco del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, para su conformidad y continuación de trámite correspondiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, publicado el 26 de julio del año 2006, se han aprobado los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, según el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 006-2014-GGR/ORDITI, de fecha 05 de febrero del 2014, se desprende que el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de **la Red de Salud Concepción**, se encuentra estructurado dentro del marco normativo pertinente, detallada en Pg. 5 del documento, y propuesto en aplicación del literal c) del artículo 22° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que precisa la procedencia de creación de unidades orgánicas, como es el caso de los servicios de salud. Asimismo, señala que el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la **red de Salud de Concepción**, cuenta con el correspondiente Informe Técnico Sustentatorio por creación;

Que, el literal c) del artículo 22° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, en relación a los criterios para la creación de unidades orgánicas, alternativa o





concurrente, señala: "Si se establece, por la naturaleza de las funciones a desarrollar, la necesidad de independizar ciertos servicios o tareas.", asimismo, en la parte in fine señala: "La ocurrencia de al menos uno de estos factores es necesaria para la creación de unidades orgánicas. Sin embargo, será asimismo necesario evaluar las circunstancias del caso específico así como la justificación incluida en el Informe Técnico Sustentatorio a que se refiere el Artículo 29º";

Que, al respecto tenemos que el Informe N° 002-2014-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, de fecha 23 de enero de 2014, que señala: "Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la **Red de Salud Concepción**, es elaborado en estricto cumplimiento y aplicación del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, en consecuencia cumple con los parámetros establecidos, por lo que emite opinión favorable para su aprobación en la instancia correspondiente del Gobierno Regional Junín;

Que, estando a la opinión favorable de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, por encontrarse enmarcado dentro de los dispositivos técnicos del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, la misma que en el literal b) del artículo 33°, señala con relación al informe previo a la aprobación del ROF, lo siguiente: Artículo 33°.- Del Informe Previo a la Aprobación del ROF Los Reglamentos de Organización y Funciones de las Entidades requieren de un informe previo favorable para su aprobación. El objetivo del informe previo es la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en la presente norma y en la Ley de Modernización de la Gestión del Estado y demás normativa vigente.

b) En el ámbito Regional:

i) Corresponde a la Gerencia General del Gobierno Regional revisar que no exista duplicidad de funciones entre los órganos de la entidad y entre ésta y las demás entidades públicas que actúan su circunscripción. Una vez hecho esto, se remitirá el proyecto de ROF, el Informe Técnico sustentatorio y el proyecto de Ordenanza Regional correspondientes a la Presidencia Regional vara que sean sometidos a la aprobación del Consejo Regional.

(ii) La Gerencia General del Gobierno Regional verificará que el proyecto de ROF propuesto así como los informes técnicos remitidos se ajusten a lo dispuesto por los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del ROF y por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y emitirá el Informe Previo;

Que, el Gerente General Regional deberá revisar que no exista duplicidad de funciones entre los órganos de la entidad y entre ésta y las demás entidades públicas que actúan en su circunscripción y verificará que el proyecto de ROF propuesto así como los informes técnicos remitidos se ajusten a lo dispuesto por los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del ROF y por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y emitirá el Informe Previo, a efectos de seguirse con el trámite de aprobación;

Contando con las visaciones de la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, así como en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) y h) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;







SE RÉSUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Red de Salud Concepción, que ha sido elaborado de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que "Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y anexo adjunto en el portal institucional http://www.regionjunin.gob.pe/portal/.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR copia de la presente resolución a la Red de Salud concepción, a la Dirección Regional de Salud Junín, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ORDITI-



GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 28 FEB 2014

Abog. Hodrigo Sulluchuco Porta STORETARIA GENERAL